



**PROYECTO DE LEY QUE AGILIZA EL
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
ALIMENTOS EN LOS COMEDORES
POPULARES.**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE AGILIZA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES POPULARES**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad agilizar el procedimiento de gestión, administración y distribución de alimentos en los comedores populares de nuestro país.

Artículo 2.- Agilización de gestión, administración y distribución de alimentos a los usuarios

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), establece los mecanismos de simplificación administrativa para la gestión, administración y distribución de alimentos de los comedores populares, a fin de proveer que los insumos necesarios para aplacar el problema del hambre puedan llegar a los usuarios en el menor tiempo posible.

Artículo 3.- Articulación interinstitucional

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), capacita al personal de los gobiernos sub nacionales, gobiernos regionales, provinciales y distritales, para que en coordinación brinden asistencia técnica gratuita a los ciudadanos sobre el proceso de conformación y constitución de las diversas organizaciones sociales de base.

Artículo 4.- Asistencia técnica para la inscripción y registro de comedores populares

Los ciudadanos organizados solicitan asistencia técnica gratuita a las autoridades y personal de sus gobiernos locales, provinciales y regionales con el fin de cumplir los requisitos básicos que establezcan los diversos niveles de gobierno requeridos para constituir una organización social de base legítima y reconocida, en este caso, un Comedor Popular.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Uniformización de condiciones y requisitos

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente de aprobada la presente norma, debe emitir los lineamientos necesarios a fin de uniformizar las condiciones y requisitos para el acceso de los comedores populares a los programas de apoyo alimentario. Los Gobiernos subnacionales adoptan estas directivas en la emisión de sus normas correspondientes.



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enlace: FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 10:11:13-0500

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario emita las disposiciones necesarias para la implementación de la presente Ley.

Lima, 22 de julio del 2022



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 12:06:30-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 11:40:27-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 11:40:46-05



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **agosto** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2717-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**
2. **INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Historia de los comedores populares

Los Comedores Populares se establecieron en 1978, teniendo como epicentro de origen y creación, los distritos de Comas (Cono Norte) y El Agustino (Cono Este). Durante el período de 1979 a 1986, se fue conformando un modelo de organización femenina diferente y que distaba mucho a lo existente en las zonas más populares de la capital, usualmente, eran mujeres agrupadas en un número de 20 a 40 miembros que creaban organizaciones con el fin de enfrentar el problema alimentario que padecían.¹

La coyuntura alimentaria de los años ochenta y la progresiva disminución de la capacidad adquisitiva y de consumo de la población de Lima Metropolitana, generó que mujeres de los distritos más populares de la capital, en su mayoría, ciudadanas que optaron por el desplazamiento de sus lugares de origen, zonas rurales, que conservan y practican métodos ancestrales de reciprocidad, ante la inexistente presencia del Estado, a poner en marcha nuevas formas de organización, dirigidas a solucionar de manera comunitaria el problema de la alimentación familiar.²

Estas organizaciones, posteriormente, pasaron a denominarse comedores autogestionarios, debido al importante despliegue y gestión de recursos propios que remarcaban su incansable voluntad de autonomía, que representaban, además, sus mecanismos y procedimientos de funcionamiento, en el que, a través, del trabajo

¹ Blondet, Cecilia y Carmen Montero (1995) Hoy: Menú Popular, Comedores en Lima, Lima: UNICEF – IEP Ediciones, 152, pp.
https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/617/blondet_hoymenupopular.pdf?sequence=2&isAllowed=y

² Lora, Carmen (1996), Creciendo en dignidad, Movimiento de Comedores Autogestionarios, Lima: Instituto Bartolomé de las Casas – Rimac y Centro de Estudios y Publicaciones (CEP), 217 pp.
https://base.socioeco.org/docs/la_produccion_de_servicios_de_bienestar_desde_la_sc.pdf

conjuntos y articulado entre agentes pastorales, mujeres y promotoras e ONG's (Organizaciones No Gubernamentales) operaban y emergían en estas localidades.³

1.2 Relevancia en la realidad social

Los comedores populares tienen una gran relevancia en la vida de cada persona vulnerable y que necesite asistencia y apoyo alimentario. Por un lado, el impacto del funcionamiento de los comedores populares se basa en la mejora del nivel nutricional: la talla y el peso; también, se encargan de la preparación de alimentos para personas y familias vulnerables que presentan alto riesgo nutricional, en especial para niños, madres y adultos mayores.⁴

Es en diciembre de 1978 que aparecen los primeros comedores populares en los distritos de Comas y El Agustino, dirigidos inicialmente a la preparación y reparto de desayunos infantiles, servicio que se extendió posteriormente a la preparación y distribución de almuerzos (Federación de Mujeres Organizadas en Centrales de Comedores Populares Autogestionarios y Afines de Lima Metropolitana, 2005).⁵

Si bien, los primeros comedores populares aparecieron finalizando los años setentas, estos empiezan a hacerse conocidos en 1980, en este tiempo ya se dilucidaba un nuevo tipo de organización donde resaltaba la participación de mujeres que se juntaban para llevar a cabo actividades relacionadas con la supervivencia de sus pueblos. Este fenómeno fue calando en todo el país, es así que, a mediados de la década de los ochentas, esta experiencia se fue replicando en la ciudad capital y empezaron a emerger también en otras ciudades tales como como Chimbote, Arequipa, Puno, Sullana, entre otras, con el mismo objetivo, autónomo y organizado en la preparación de comidas compartidas.⁶

³ Blondet Cecilia (2004) Lecciones de la participación política de las mujeres, Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), 29 pp.
https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/626/blondet_leccionesdelaparticipacion.pdf?sequence=2&isAllowed=y

⁴ Angulo, Nedda (2007) La producción de servicios de bienestar desde la sociedad civil. Cuidado de la salud en distritos populares de Lima Metropolitana, Lima: GRESP - ISDEN – Género y Economía, 122 pp.

⁵ Federación de Mujeres Organizadas en Centrales de Comedores Populares Autogestionarios y Afines de Lima Metropolitana (2005) Mujeres organizadas vigilando e incidiendo en Programas Sociales, Lima: FEMOCCPAALM, 115 pp.

⁶ Angulo, Nedda (2007) La producción de servicios de bienestar desde la sociedad civil. Cuidado de la salud en distritos populares de Lima Metropolitana, Lima: GRESP - ISDEN – Género y Economía, 122 pp.

Con el pasar del tiempo los comedores populares recobraron fuerza y tomaron conciencia del carácter político y la fuerza movilizadora a la que podían apelar para conseguir se respeten sus denuncias y carencias, desde ese entonces, las dirigencias, socias y usuarios fueron conquistando derechos de manera progresiva hasta la actualidad, donde cuentan con apoyo concreto y explícito del Estado a través de financiamiento, alimentos e insumos.⁷

1.3 Efectos e impacto del funcionamiento de los comedores populares en pandemia

La pandemia del COVID-19, no solo afectó la salud de las personas, sino que, también, tuvo un impacto negativo en la economía de miles y miles de familias debido al aislamiento obligatorio tuvieron que parar las empresas y negocios, y en el Perú hay una suma alta de índice de informalidad laboral y como efecto tuvo el aumento de desempleo, la disminución de ingresos y en general, el aumento de la pobreza en el país. Esta situación produjo que diversas asociaciones populares se vean limitado para ejercer sus actividades en beneficio de sus comunidades.⁸

En el 2020, tras la aparición de la Covid-19 y de los efectos sanitarios y económicos de la pandemia, el Perú sufrió la desnutrición crónica en menores de cinco años y alcanzo el 12.1 %. Urbanamente, la desnutrición crónica alcanzo al 7,2% de la población y ruralmente alcanzo al 24,7% de las niñas y niños menores de cinco años de edad, en el año 2020 llegamos al 40 % de anemia entre la población de 6 a 35 meses de edad.⁹

⁷ Portilla, Elisa (2013). Los comedores populares de Lima como espacios de negociación. *Tesis para optar el grado de Magister en Sociología*. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5201/PORTILLA_SALAZAR_ELSA_LILIANA_COMEDORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁸ Defensoría del Pueblo (2021). Supervisión a municipalidades: asistencia a ollas comunes durante la pandemia. <https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2021/09/Serie-Informes-Especiales-10-Supervisi%C3%B3n-a-municipalidades-asistencia-a-ollas-comunes-durante-la-pandemia-.pdf>

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021). El 12,1% de la población menor de cinco años de edad del país sufrió desnutrición crónica en el año 2020. <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-121-de-la-poblacion-menor-de-cinco-anos-de-edad-del-pais-sufrio-desnutricion-cronica-en-el-ano-2020-12838/>

Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra acorde con la agenda legislativa 2021 - 2022, aprobada mediante Resolución Legislativa N. 002-2021-2022-CR, de fecha 23 de octubre de 2021, en cuanto al objetivo I. Democracia y estado de derecho, Política de Estado N. 10 Reducción de la pobreza, numeral 21. Lucha contra la pobreza, Seguimiento al Programa Hambre Cero.

II. ANALISIS DE COSTO - BENEFICIO

Con el fin de simplificar los canales de acceso al apoyo y asistencia por parte del Estado resulta fundamental, modificar y universalizar los requisitos y condiciones; sumado a desplegar asistencia técnica y legal gratuita, es necesaria la aprobación de esta ley, que permitirá que las personas puedan conformar los comedores populares y tengan mayores posibilidades constituirse de manera legítima y posteriormente, con el fin de brindar y distribuir insumos y alimentos a las personas más vulnerables del país, sobre todo tras los efectos nefastos de la pandemia.

El monto aprobado del Estado para los comedores populares en lo que con lleva al 2022 con la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, a cada gobierno local se les fue remitida la aprobación de los montos asignados para la compra de alimentos para este año. El monto total aprobado y asignado para el PCA es de S/ 196 millones 852 670, que representa un 66 % de incremento respecto al presupuesto histórico.¹⁰

Los efectos de la presente ley beneficiarían a todos los beneficiarios de los comedores populares del país, quienes representan a un 85 % de las organizaciones sociales de base, de los centros de atención existentes en el PCA, registrándose a la fecha (2022) 10

¹⁰ Diario El Peruano (2022) Midis garantiza atención alimentaria a comedores populares durante el 2022. <https://elperuano.pe/noticia/137844-midis-garantiza-atencion-alimentaria-a-comedores-populares-durante-el-2022>

979 comedores operativos, los cuales brindan atención a 575 941 usuarios a nivel nacional.¹¹

Si bien, existe un incremento importante del presupuesto para las organizaciones sociales de base, es fundamental, que, tras los efectos de la pandemia, este incremento de recursos y asignaciones puedan llegar a las personas más vulnerables de manera rápida y simplificada para abordar el problema de hambre y desnutrición que padecen muchos peruanos.

¹¹ Diario El Peruano (2022) Midis garantiza atención alimentaria a comedores populares durante el 2022.
<https://elperuano.pe/noticia/137844-midis-garantiza-atencion-alimentaria-a-comedores-populares-durante-el-2022>